

EL PAMI Y COFA ACORDARON LAS CONDICIONES DEL NUEVO CONVENIO

Informamos que en la tarde de hoy la COFA y el PAMI han firmado el Acuerdo de Prestaciones Farmacéuticas que regirá a partir del 1° de noviembre.

Luego de varias jornadas de intensa y fluida negociación, en las que fueron perfeccionándose los textos que terminaron en el acuerdo final, el Dr. Sergio Cassinotti, Director Ejecutivo del PAMI y la Presidente de COFA, Farm. Isabel Reinoso, rubricaron el nuevo convenio en sede del Instituto.

Los lineamientos básicos del convenio son los siguientes:

- Presentación quincenal
- Cierre unificado en todo el país para todas las farmacias los días 1 y 16 de cada mes, permitiendo sobre todo a las farmacias más alejadas de la ciudad de Buenos Aires mejorar sus presentaciones evitando cierres prematuros.
- Simplificación y mejora de los plazos de los pagos:
 - Anticipo 70% del neto a cobrar a los 5 días corridos de la fecha de presentación de la facturación global por parte de COFA, que debe ser realizada dentro de las 72 horas del cierre. Este anticipo incluye la nota de crédito del aporte de la Industria, además del pago efectivo de PAMI, y constituye de hecho el mantenimiento del calce que permite financiar el costo de droguería.
 - Saldo 30% a los 60 días de la fecha de presentación de la facturación.
- Emisión de las notas de crédito de Compensación Costo Droguería junto al anticipo.
- Respeto del actual porcentaje de bonificación de cada farmacia, conservándose la baja registrada en el mes de abril.
- Inclusión en el anticipo de todos los segmentos: Ambulatorio/Resolución 337, Insulinas y Tiras, constituyendo este último una novedad.
- Actualización mensual de los Precios PVP PAMI por el 100% de la variación del índice de incremento.
- Utilización del ValidaCOFA por parte de las farmacias prestadoras de la Red de COFA para el transporte de la información de validaciones y otros servicios hacia el servidor FarmaPAMI.

Estas son en síntesis los aspectos relevantes del Convenio firmado en la tarde de hoy, del cual en breve podremos brindar mayores detalles.

23 de octubre de 2018

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

ANEXO VI - CRONOGRAMA DE PAGOS

La facturación y/o liquidación quincenal presentada se abonará del siguiente modo:

- a) El 70% (setenta) dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación en el Instituto de la Facturación y/o liquidación quincenal. A dicho pago se le descontará la nota de crédito conforme acuerdo celebrado con los laboratorios, incluyendo el descuento adicional que surge de las Actas 31-18 y 32-18, según corresponda.
- b) El 30 % (treinta) dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación en el Instituto de la Facturación y/o liquidación quincenal.
- c) A las 72 horas, contadas a partir de la fecha de presentación en el Instituto de la Facturación y/o liquidación quincenal, el INSSJP emitirá la nota de crédito compensatoria del 70% de la diferencia del PVP y el PVP PAMI,

Los pagos del INSSJP podrán estar integrados por dinero en efectivo, cheque o transferencia bancaria y/o mediante notas de crédito que los laboratorios acuerden con el Instituto no pudiendo las notas de crédito superar el 80% de la liquidación presentada.


Dr. S. D. CASANOVA
Director Ejecutivo
I.N.S.S.J.P.